



Resolución N° 166/2022

POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL RECTOR Y VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, COREPONDIENTE AL PERIODO AGOSTO 2020 – AGOSTO 2021.-

Ciudad del Este, 09 de febrero de 2022.-

Vistas: Las normativas legales que disponen la realización de Rendición de Cuentas del Rector y Vicerrector de la Universidad Nacional del Este, “y”;

Considerando: Que, el Artículo 106 - DE LA RESPONSABILIDAD DEL FUNCIONARIO Y DEL EMPLEADO PÚBLICO DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, dispone: “*Ningún funcionario o empleado público está exento de responsabilidad...*”.-

Que, el Artículo 96° - DEL PATRIMONIO DE LA UNIVERSIDAD, DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, EN CONCORDANCIA A LA LEY N° 4880/13, dispone: “*La rendición de cuentas de la Universidad Nacional del Este se hará por el Rector, de conformidad con las Leyes Administrativas y Financieras de la Nación*”.-

Que, por Resolución CGR N° 377/2016 que adopta los requisitos mínimos para un sistema de control interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay. -

Que, el componente 4.3 de la Resolución CGR N° 377/2016 – Rendición de Cuentas, establece los criterios requeridos para la realización de eventos de esta naturaleza por parte de la máxima autoridad institucional. -

Que, por Resolución N° 176/2009, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este resuelve adoptar el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay (MECIP). -

Que, atendiendo a las normativas señaladas precedentemente, existe la necesidad de emitir las disposiciones que corresponda de la realización de Rendición de Cuentas a cargo del Rector de la Universidad Nacional del Este. -

Por tanto, en base a las consideraciones que anteceden,
El Rector de la Universidad Nacional del Este
En uso de sus atribuciones legales;
Resuelve

Artículo 1° DISPONER la realización de Rendición de Cuentas a cargo del Rector y Vicerrector de la Universidad Nacional del Este, correspondiente al periodo agosto 2020 – agosto 2021.-





Artículo 2° ESTABLECER fecha de Rendición de Cuentas del Rector y Vicerrector de la Universidad Nacional del Este, correspondiente al periodo agosto 2020 – agosto 2021, el jueves 24 de febrero del 2022, a las 11:00 hs., en el local del Salón Auditorio del Rectorado de la Universidad Nacional del Este. -

Artículo 3° COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido, archivar. -



Prof. Dr. Osvaldo de la Cruz Caballero Acosta
Rector